

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 21 del acta de la sesión 5441-2009, celebrada el 11 de noviembre del 2009**, con base en lo expuesto por la División Económica en su oficio DEC-AAE-215-2009 del 6 de noviembre del 2009 y

considerando que:

- a. En los oficios GG-04-387-2009 y GG-04-440-2009 del 22 de setiembre y 14 de octubre de 2009, respectivamente, el Gerente General de Correos de Costa Rica, S.A. solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para la contratación de una línea de crédito por un monto de ¢400,0 millones y un crédito directo de ¢500,0 millones, ambos con el Banco de Costa Rica.
- b. En el documento DM-676-09 del 18 de setiembre del 2009 el Ministerio de Planificación y Política Económica resolvió emitir dictamen de no objeción para que Correos de Costa Rica, S.A. contrate una línea de crédito de ¢400,0 millones con el Banco de Costa Rica, para atender el déficit financiero de la empresa para el año 2009. Posteriormente, mediante DM-733-09 del 9 de octubre de 2009 ese Ministerio procedió a emitir el dictamen de inicio de negociaciones a Correos de Costa Rica, S.A. para contratar un crédito de ¢500 millones con el Banco de Costa Rica, para hacer frente a las obligaciones de pago contraídas con la empresa contratada para finalizar la construcción del edificio de la sucursal de San Pedro de Montes de Oca.
- c. Con información disponible al 30 de setiembre del 2009 el Banco de Costa Rica puede conceder las operaciones de financiamiento solicitadas por la empresa Correos de Costa Rica, S.A. sin exceder el límite establecido en el inciso 5 del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- d. Esta operación crediticia no generaría presiones sobre el financiamiento del Sistema Bancario Nacional al sector público ni llevarían a desvíos con respecto a lo contemplado en la Segunda Revisión del Programa Macroeconómico 2009-2010.
- e. Según lo establecido por este Directorio en los artículos 8 y 11 de las actas de las sesiones 5179-2003 y 5201-2004, celebradas el 10 de diciembre del 2003 y el 9 de junio del 2004, respectivamente, las instituciones públicas están en la obligación de solicitar formalmente, en la primera quincena de noviembre de cada año, la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar líneas de crédito para capital de trabajo y refinanciamiento de cartas de crédito, así como para hacer uso de garantías de cumplimiento y avales durante el ejercicio anual siguiente. En el caso de las líneas de crédito se estableció que el saldo de las mismas al cierre del año deberá ser igual al saldo adeudado a inicios de ese año.
- f. En el caso de la línea de crédito, Correos de Costa Rica, S.A. no cumplió con el procedimiento establecido por el Directorio, en el sentido de presentar con suficiente antelación la solicitud del criterio correspondiente y de esta forma permitir que el Banco Central pudiera incluir esos flujos de financiamiento en la Programación Macroeconómica del 2009.
- g. El flujo de caja proyectado por Correos de Costa Rica, S.A. para el 2010 supone un superávit de ¢436,0 millones, el cual podría ser insuficiente para atender el pago de la línea de crédito (¢400,0 millones) y la amortización anual del crédito directo (¢36,0 millones) si se llegaran a presentar niveles de la Tasa Básica Pasiva o un uso promedio de la línea de crédito mayores a los implícitos en el cálculo de ese flujo de caja.

dispuso en firme:

1. Rendir dictamen positivo para que Correos de Costa Rica, S.A. contrate un crédito directo por ¢500 millones con el Banco de Costa Rica, para finalizar la construcción del edificio de Correos de Costa Rica, S.A., en San Pedro de Montes de Oca.
2. Rendir dictamen negativo para que Correos de Costa Rica, S.A. contrate una línea de crédito por ¢400,0 millones con el Banco de Costa Rica.